

CONSTANCIA: Popayán, 13 de diciembre de 2021.- Informando que la parte demandante presenta escrito de subsanación de la demanda el 9 de diciembre de 2021 a las 8 am., fuera del término legal. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: HENRY ALEXANDER JOAQUI MOLINA
Radicado: 2021-00601

Interlocutorio No. 1955

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho el trámite de la referencia, el cual fue inadmitido por las razones expuestas en providencia de 29 de noviembre de 2021, sin embargo el demandante subsanó la demanda el 9 de diciembre de 2021 por fuera del término legal, toda vez que se notificó la inadmisión por estado el día 30 de noviembre del presente año, término de cinco días que comienza a partir del 1º. de diciembre de 2021 y termina el 7 de diciembre a las 5 de la tarde, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite de la referencia, por lo expuesto en la parte considerativa de esta presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37d70547415c394f8a6ea3a81c809a5f77d539f7107a8abd82474086b612e2c**

Documento generado en 14/12/2021 03:15:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>